



012010 29.10.2020

Subdpto. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos  
S/N° 2013249043/2020 Código 36355/20  
OHJ/SNC/CCF/cfc

**VISTOS:**

La Solicitud N° **2013249043** de fecha **30/07/2020**, presentada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud por la empresa **AGUAS DE LA FUENTE SPA., RUT N° 77.079.969-4**, cuyo representante legal es Don **BORIS DE LA FUENTE, RUT N° 12.583.940-1**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **INDUSTRIAS N° 8246**, comuna de **LA CISTERNA**, mediante la cual solicita Autorización Sanitaria para la actividad de **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES Y SANITIZANTES A BASE DE AGUA SALADA ELECTROLIZADA**, ubicada en el citado domicilio; y **CONSIDERANDO** el mérito de las visitas inspectivas efectuadas los días **20.08.2020 y 22.09.2020** al recinto en cuestión por funcionarios del Subdepartamento de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de esta Autoridad Sanitaria, y a los antecedentes acreditados por el titular con **fechas 01.09.20, 07.09.20, 09.09.20, 10.09.20, 25.09.20**, tales como: Plan de Emergencia corporativo y capacitación de los trabajadores; Procedimientos de operaciones en las diferentes áreas de producción; Procedimientos definidos de fabricación; acreditando que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente, en especial, D.S. N° 594/99, D.S. N° 157/05, ambos del MINSAL, el D.S. N° 91/84 del MINECON (Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 2263065/20 emitido por la SEC); como asimismo la Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.F.L N° 1/89 y en el art. 15 del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1. AUTORIZÁSE** la actividad de **FABRICACIÓN DE DESINFECTANTES Y SANITIZANTE A BASE A AGUA SALADA ELECTROLIZADA**, ubicada en calle **INDUSTRIAS N° 8246**, comuna de **LA CISTERNA**, propiedad de **AGUAS DE LA FUENTE SPA.**, ya individualizada.
- 2. INFÓRMASE FAVORABLE** las actividades de **TALLER DE FABRICACIÓN DE AGUA DESMINERALIZADA**, a desarrollarse en el local ubicado en **INDUSTRIAS N° 8246**, comuna de **LA CISTERNA**, propiedad de **AGUAS DE LA FUENTE SPA.**, ya individualizada.
- 3. TÉNGASE PRESENTE**, asimismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, con el siguiente detalle: dotación de **5 trabajadores para taller de producción de agua desmineralizada y 2 trabajadores para taller de producción desinfectantes**; 1 filtro multimedia, set de ablandadores, 1 equipo de carbón activado, 1 equipo de osmosis inversa, 1 electrodesionizador, 1 lámpara UV, 1 equipo ELA-900, 1 equipo de electrólisis, 1 estanque de agua cruda de 7,5 m<sup>3</sup>, 2 estanques de acumulación de agua de 10 m<sup>3</sup> c/u, set de equipos de control de ph, bombas. Superficie total terreno 837 m<sup>2</sup> y las siguientes condiciones:
  - 3.1 ÁREA DE PRODUCCIÓN DESINFECTANTES** corresponde a un galpón de 22 m<sup>2</sup> de superficie, adyacente a muros perimetrales sur y muro norte-orienté adyacente a taller de fabricación de agua desmineralizada; **a) Características constructivas:** Muros de albañilería, estructuras soportantes metálicas. Techo de estructura metálica. Piso de hormigón. Puertas metálicas; **b) Control de incendios:** Cuenta con 1 extintor de PQS; **c) Otros:** Cuenta con almacenamiento de envases a piso sobre pallets alejados de los muros perimetrales 100 unidades.
  - 3.2 ÁREA DE PRODUCCIÓN AGUA DESMINERALIZADA** corresponde a un galpón de 105 m<sup>2</sup> de superficie, adyacente a muros perimetrales norte, sur y oriente; **a) Características constructivas:** Muros de albañilería, estucados con columnas de concreto. Techo de estructura metálica con planchas de fibrocemento y zinc; **b) Control de incendios:** Cuenta con 1 extintor de PQS; **c) Otros:** Cuenta con almacenamiento de envases a piso sobre pallets alejados de los muros perimetrales 500 unidades.

### 3.3 OTROS ANTECEDENTES

• La Dirección Técnica Profesional de la actividad es asumida por Doña Carolina Urrutia Barker, RUT:13.457.758-1, de profesión Ingeniero Civil Eléctrico.

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que las áreas de trabajo, así como, la responsabilidad en materias de higiene y seguridad, se encuentran claramente singularizadas en todas las unidades de trabajo presentadas.

5. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°1913269612 que Autoriza el funcionamiento del Local de Elaboración de Alimentos, ubicado en Industria N°8246 comuna de La Cisterna. Lo anterior es de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del REGLAMENTO SANITARIO DE ALIMENTOS N°977: "Los establecimientos de alimentos no podrán utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fueron autorizados".

6. La Autorización Sanitaria tendrá una duración de tres (3) años a contar de la fecha de la presente Resolución y se entenderá prorrogada automática y sucesivamente por iguales periodos, mientras no sea dejada expresamente sin efecto.

7. **TÉNGASE PRESENTE** que las condiciones detalladas anteriormente, no pueden ser modificadas, salvo autorización expresa de la Autoridad Sanitaria. Asimismo, el ejercicio de otro giro no autorizado o traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria Regional, bajo apercibimiento legal.

8. La I. Municipalidad de **LA CISTERNA** considerará la zonificación y usos de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.  
según Res. 0001/05



**ING. OMAR GÁCERES CUEVAS**  
**JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

**CAROLINA LÓPEZ FERNÁNDEZ**  
Ministro de Fe

### Distribución:

- Interesado.
- I. Municipalidad de **La Cisterna**.
- Subdpto. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos (U. de Seguridad Química).
- Oficina de Partes.